



Unión General de Trabajadores  
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL



Presentan dos escritos, firmados por Méndez y Toxo, dirigidos a la dirección general de este organismo

## UGT y CCOO amplían las denuncias contra la reforma laboral ante la OIT

Madrid, 31 de julio de 2012.

UGT y CCOO han presentado hoy, ante la Dirección General de la Organización Internacional del Trabajo, una ampliación de las denuncias y reclamaciones formuladas en mayo contra la reforma laboral, pues las modificaciones introducidas en el trámite parlamentario, no han corregido los aspectos más lesivos de esta norma, que sigue vulnerando numerosos convenios de la OIT. En este sentido, ambos sindicatos han elaborado dos escritos, firmados por sus Secretarios Generales, Cándido Méndez e Ignacio Fernández Toxo, denunciando esta situación.

El primero es sobre la queja para su tramitación y decisión por el comité de libertad sindical, contra el Gobierno de España, por violación de la libertad sindical y del derecho a la negociación colectiva. Cuatro son las cuestiones que vulneran el contenido de libertad sindical y de negociación colectiva, contemplados en los convenios de la OIT (número, 87, 98 y 154):

- La ausencia absoluta de cualquier tipo de consulta con las organizaciones sindicales más representativas previa a la aprobación por el Gobierno de España del Real Decreto-Ley 3/2012.
- La imposición de la primacía aplicativa de la negociación en el ámbito de la empresa, con independencia de la que pudiera ser voluntad compartida de sindicatos y organizaciones empresariales, prohibiendo, por tanto, negociar modulando o excepcionando la regla de la prioridad absoluta del convenio de empresa.
- La posibilidad del “descuelgue” empresarial, es decir, de inaplicar lo pactado en convenio colectivo por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, sin necesidad de acuerdo con los negociadores del convenio ni siquiera con la representación de los trabajadores en la empresa, con imposición de un arbitraje administrativo obligatorio.
- La sustitución de la flexibilidad interna negociada, por la decisión unilateral del empresario, que puede sin acuerdo con los trabajadores decidir no aplicar condiciones de trabajo pactadas en acuerdos de empresa con la representación de los trabajadores.



Unión General de Trabajadores  
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL



## Comunicado de Prensa

En el segundo escrito, UGT y CCOO denuncian que también persiste la totalidad de las infracciones del Real Decreto-Ley 3/2012, en la Ley definitiva, 3/2012, de 6 de julio, que vulnera el convenio 158 de la OIT, en cuestiones como:

- La fijación de un período de prueba de un año en la nueva modalidad de contrato indefinido, que implica el establecimiento de un despido sin causa y sin indemnización.
- La nueva regulación de las causas de despido económicas, técnicas, organizativas o de producción, que conlleva que los trabajadores pueden ser despedidos sin una causa de suficiente entidad y proporcionalidad y sin verdadero control judicial de la decisión empresarial.
- La supresión de los salarios de tramitación en caso de opción por el empresario de la extinción del contrato, ante la declaración judicial de la improcedencia del despido.
- La inclusión como causa de despido de las faltas de asistencia al trabajo motivadas por enfermedad o lesión aún debidamente justificadas: el despido por absentismo.